

Bloque 1. Tema 1.

La nueva monarquía de los Reyes Católicos (unión dinástica, reorganización político-administrativa)

Los Reyes Católicos, Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón, ambos de la dinastía Trastámara, accedieron al trono de Castilla en 1474 tras la **victoria en la guerra civil sobre Juana “la Beltraneja”**, hija del hermano de Isabel y anterior rey de Castilla, Enrique IV. Juana fue apoyada por el monarca portugués Alfonso V y por el rey de Francia, además de miembros de la alta nobleza, que tenían una monarquía fuerte y autoritaria. Por su parte, Isabel fue apoyada por el rey de Aragón, Juan II (padre de su marido, Fernando), por la pequeña nobleza y por la oligarquía de las ciudades. La derrota de los partidarios de Juana en la batalla de Toro marcó el desenlace de la guerra civil, y la renuncia definitiva de los derechos sucesorios de Juana se ratificaría en el Tratado de Alcáçovas, en 1479.

Ese mismo año Fernando hereda el trono de la Corona de Aragón, **quedando ambas Coronas gobernadas por los mismos monarcas. Se consolidaba así una unión dinástica, no una unión política.** En el documento denominado Concordia de Segovia (1475) los consortes pactaron que ambos conservarían su poder en cada territorio (Isabel temía que Fernando pretendiera, por ser varón, ser declarado único heredero legítimo de las dos Coronas). Esta unión de Castilla y Aragón era, por tanto, de tipo dinástico, y no implicaba una unión política de ambos reinos. **Tenían en común las personas de los reyes que los gobernaban conjuntamente, pero cada reino conservaba su independencia política.**

Los Reyes Católicos acometieron una **profunda reforma administrativa y política** por la que son considerados los monarcas que inician la transición de la Edad Media a la Modernidad. Estas reformas estaban orientadas a **fortalecer el poder real frente al de la nobleza**, apoyándose en las ciudades, consolidando así el establecimiento de una **monarquía autoritaria**.

Sin embargo, pese a la consolidación del poder real, se mantuvieron las instituciones propias de cada reino y sus particularidades jurídicas, como la legislación foral. Todas estas reformas fueron mucho más significativas en Castilla que en Aragón.

Cada Corona mantenía sus propias **Cortes**, que no constituían una institución común a todos los reinos. En estas Cortes, convocadas cada vez con menor frecuencia por los Reyes Católicos, se reunían los estamentos privilegiados y los representantes de las ciudades para tratar asuntos

políticos y, especialmente, para aprobar impuestos y conceder servicios a los monarcas.

Para el gobierno de los territorios y los asuntos del reino fue ganando importancia el **Consejo Real o Consejo de Castilla**. Este Consejo era un órgano consultivo fundamental que los Reyes Católicos reorganizaron y reforzaron, sobre todo, aumentando el papel de los letrados y disminuyendo en él el peso de la alta nobleza.

Las decisiones de los monarcas eran ejecutadas por los diferentes **Consejos**, de los que había dos tipos: los territoriales (el de Castilla y el de Aragón) y los temáticos (Hacienda, Santa Inquisición...). El **Consejo de Hacienda** fue creado para mejorar los ingresos y así poder desarrollar un ejército y una burocracia reales. Los monarcas obtenían sus ingresos del quinto real del comercio americano, de los impuestos a mudéjares y judíos, de las rentas derivadas de las órdenes militares y de las rentas eclesiásticas derivadas del Patronato Regio y de la Bula de la Cruzada existente por la lucha contra el Islam. El papa Alejandro VI entregó el «Maestrazgo» de las órdenes militares a Fernando, lo que supuso una fuerte inyección económica y el aumento de su poder territorial.

Se creó un sistema judicial centralizado, tribunales reales de apelación (las **Chancillerías**, con sedes en Valladolid y Granada) y las **Audiencias**, que eran un nivel superior para impartir justicia por encima del sistema judicial feudal desempeñado por los señores en sus territorios.

También se consolidó la figura del **corregidor** como representante del poder real en el gobierno de las ciudades de realengo en Castilla, con funciones judiciales y policiales. Para garantizar el orden público y pacificar el mundo rural se creó la **Santa Hermandad**, un cuerpo policial sufragado por las ciudades que sirvió, además, de control real para someter a la nobleza díscola.

Los Reyes Católicos buscaron la **unidad religiosa** de sus reinos, especialmente tras la conquista del Reino Nazarí de Granada, último reducto musulmán peninsular, en el año 1492. Esta unidad religiosa se afianzó ese mismo año con el decreto de expulsión de los judíos, iniciando así la cuestión de los cristianos viejos y nuevos y de los conversos. Para velar por la catolicidad de sus reinos, los reyes crearon el **tribunal de la Santa Inquisición**, que funcionó como instrumento de control religioso, social y político al servicio de la monarquía.